

4. Conclusiones del taller de STIC, Indústria, Comerç i Serveis

José Vicente Higón Ballester

Técnico Prevención Riesgos Laborales
(Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología Aplicada)
Coordinador del Taller Industria, Comercio i Servicios.

Con participación de trabajadores de los sindicatos: PUT (Plataforma Unitaria de Trabajadores) y SF (Sindicato Ferroviario)

·Considerando que los Riesgos Psicosociales forman parte de los riesgos laborales a evaluar en las empresas, desde los órganos de representación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas y de las organizaciones que los arropan, se debe exigir que se realicen este tipo de evaluaciones en todas las empresas, para poder aplicar las medidas preventivas necesarias con el fin de que el clima laboral sea lo más óptimo posible, realizando la PREVENCIÓN adecuada en el origen, tratando de evitar que se den situaciones de violencia en el trabajo.

·Retomar la propuesta parlamentaria que hizo en marzo de 1999 la señora Aramburu del Río en representación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre la inclusión del ACOSO PSICOLÓGICO como Infracción Laboral en el Estatuto de los Trabajadores, que en aquel momento fue rechazado por 137 votos a favor (los del PSOE incluidos) y 157 en contra, y demandar al actual gobierno que propicie su aprobación, ya que en su momento así lo apoyó, y no se han dado motivos para que se justifique un cambio de posición.

·Pedir a la Mesa de Diálogo Social (PSOE, Organizaciones Sindicales y Patronales más representativas), que recapaciten sobre la decisión anunciada por Trabajo de NO incluir el «mobbing» como enfermedad laboral por la dificultad, según ellos, para diagnosticar los casos; al menos la representación de los «sindicatos de clase» debería mantener un criterio que durante años han defendido y que actualmente parecen haber olvidado, al igual que el actual titular de la cartera del Ministerio de Trabajo.

·Pedir a la Mesa de Diálogo Social (PSOE, Organizaciones Sindicales y Patronales más representativas), que incluyan en la modificación normativa que están debatiendo del R.D. 39/1997, donde se regulan conceptos como la evaluación de riesgos, la planificación preventiva, la vigilancia de la salud,... aspectos relativos a la evaluación de los Riesgos Psicosociales, y la creación de la Vigilancia Psicológica de la Salud, que podrán llevar a cabo Psicólogos que sean Técnicos de Prevención en Ergonomía y Psicología Aplicada, creándose Protocolos específicos que sean referente para su control.

·Para poder facilitar la obligación que según el Art. 29 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, tienen los trabajadores y trabajadoras de «informar sobre cualquier situación que a su juicio entrañe un riesgo para la salud de los trabajadores y trabajadoras», y que esta obligación no pueda suponer un quebranto para ellos si se trata de informar directamente a la estructura de mando de la empresa, se debe crear una ficha consensuada, que permita a los trabajadores y trabajadoras comunicar con sus representantes y/o con la Intersindical Valenciana las situaciones de Violencia en el Trabajo que se estén produciendo, dando una amplia difusión de la ficha a través de los medios informáticos disponibles (Foros, correo electrónico sindical sobre violencia en el trabajo,...).

·Crear un protocolo de actuación, que sirva para que los Delegados tengan una orientación de qué hacer en caso de que se les informe sobre alguna situación de Violencia en el Trabajo.

·Facilitar la más amplia formación e información posible a los delegados sobre la materia, a través de los medios informáticos disponibles y con la máxima difusión posible.

·Crear una base de datos dentro de STEs Intersindical e Intersindical Valenciana sobre las situaciones o casos que sean informados, creando en una segunda fase si es posible, un gabinete, grupo,... para poder abordar soluciones a los casos planteados.